

Reservas:

Afán Pla, Pedro.
 Beltrán Zúñiga, María Pilar.
 Bermejo González, María Lourdes.
 Capote Hernández, Leonel.
 Coterillo Calvo, Moisés.
 González Vallejo, Vicente.
 Ramírez Hidalgo, María José.
 Sangüesa Molina, Arturo Gabriel.
 Serna Miguel, Jimena.

Texas

Acedo Gutiérrez, María Asunción.
 Aicart Fito, Iñaki.
 Alameda Herrador, José Miguel.
 Álvarez Linares, Antonio Javier.
 Andrés Cienfuegos, Gabino.
 Araúzo Barbadillo, María Olga.
 Arbizu Sabater, Victoria.
 Arellano Espitia, Mónica.
 Arias Fernández, Lucía.
 Arias Gómez, María Carmen.
 Baena Santiago, Jesús.
 Barquero Pérez, María Dolores.
 Barroso Mangas, María Matilde.
 Berrocal Salva, Francisco Jaime.
 Briz Sánchez, Ana María.
 Burgos López, María del Rocío.
 Cardona Moltó, María Cristina.
 Carmona Alonso, María.
 Carpintero Zendejas, Luis Antonio.
 Chaves Venegas, Amalia.
 Cidón Martínez, Jesús.
 Doménech Sánchez, María Victoria.
 Domínguez Martínez, José Antonio.
 Donat Mas, Esther.
 Fernández Gutiérrez, Pilar.
 Fernández Neira, Esteban José.
 Gallego Eusebio, Francisco Javier.
 Ganzábal-Martínez, Verónica.
 García Benítez, Ana.
 García García, Francisca.
 Gómez Ruiz, Rosario.
 Gómez Valera, María Victoria.
 González Gómez, Miriam.
 González Merino, María Alicia.
 Gumiel Laguna, Diana.
 Hernández Salvador, Amelia.
 Lizarazu Lasarte, Haritz.
 Lojo Hermo, Lorena.
 Marín García, José María.
 Martí Ferriol, Carmen.
 Martín Jorge, Óscar.
 Martínez Arroyo, Susana.
 Martínez González, Vicente.
 Martínez Torres, Roberto.
 Melcón Díaz, Ángela.
 Merino Bravo, Laura.
 Montejano Casas, Felisa.
 Morales Cabrera, Rosalía.
 Moreno Martínez, Manuel.
 Moreno Muñoz, José Antonio.
 Moreno Recio, Pilar.
 Palomar Ibáñez, María José.
 Panduro Sánchez, Gema.
 Pardo Díaz de Heredia, Amelia.
 Pellón Cano, Ana Carmen.
 Pena Castro, María Jesús.
 Penichet Hernández, Sonia.
 Pérez López, Laureano.
 Pérez Martos, Carmen Rocío.
 Pinillos Visscher, Cristina.
 Ruiz Amaya, Juan Manuel.
 Ruiz Rodríguez-Rubio, Carlos.
 Sáenz Sáenz, Jesús.

Sánchez Marcos, José Vicente.
 Sanz Sanz, María Elena.
 Suárez García, José Ramón.
 Tomás León, Rafael.
 Valle Aparicio, Ana Isabel.
 Velasco Fuente, José Ignacio.
 Ventas Peñalver, María José.
 Viéitez Pérez, Jesús.
 Villar Argai, Jesús Eloy.

Reservas:

García Segura, Juan Manuel.
 Giménez López, Silvia María.
 López Rojas, Rosario.
 Puchades Ribera, José Vicente.
 Trujillo Méndez, Alfredo.
 Vega Cobos, Daniel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12875 *ORDEN APA/1618/2002, de 17 de junio, por la que se fijan las fechas de recuento de la carga ganadera de las explotaciones de ganado vacuno para el cobro del pago por extensificación, correspondientes al primer semestre de 2002.*

El Real Decreto 138/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno, establece un pago por extensificación para los productores de carne de vacuno que, a petición de éstos, puede adoptar dos modalidades distintas: «Régimen simplificado» y «régimen promedio».

El artículo 23 del mencionado Real Decreto dispone que los productores de carne de vacuno que opten por el «régimen promedio» deberán declarar el censo de ganado vacuno de sus explotaciones, en cinco fechas de recuento establecidas aleatoriamente cada año, en el plazo de un mes tras la publicación de las citadas fechas en el «Boletín Oficial del Estado».

En este sentido, el artículo 32.3 del Reglamento (CE) 2342/1999, de la Comisión, de 28 de octubre, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1254/1999, del Consejo, por el que se establece la organización común de mercado en el sector de la carne de vacuno, en lo relativo a los regímenes de primas, dispone la obligación de los Estados miembros de distribuir aleatoriamente las fechas de recuento, de manera que sean representativas y se den a conocer al productor no antes de dos semanas de determinarse.

A estos efectos, la disposición final segunda del citado Real Decreto habilita al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para establecer en los meses de junio y diciembre de cada año las fechas de recuento.

En consecuencia, la presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las fechas de recuento correspondientes al primer semestre de 2002.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Fechas de recuento del primer semestre de 2002.*

En virtud de lo previsto en la Disposición final segunda del Real Decreto 138/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno, se establecen, para el primer semestre de 2002, las siguientes fechas de recuento:

29 de enero de 2002.
 20 de marzo de 2002.
 7 de junio de 2002.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 2002.

ARIAS CAÑETE